379R2225

12. 10. 79 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 257/1

REGLAMENTO (CEE) Nº 2225/79 DEL CONSEJO

de 9 de octubre de 1979

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1784/77 relativo a la certificación de lúpulo

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1696/71 del Consejo, de 26 de julio de 1971, por el que se estblece la organización común de mercados en el sector del lúpolo (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 235/79 (2) y, en particular, el apartado 4 de su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1784/77 del Consejo, de 19 de julio de 1977, relativo a la certificación de lúpulo (3) ha mostrado que el control del peso neto del lúpulo en cono cuya mención se exige en el certificado plantea problemas técnicos en determinados casos; que conviene prever la facultad de mencionar en el certificado el peso bruto también o en lugar del peso neto,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra c) del Punto 1 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1784/77 se sustituirá por el texto siguiente:

«c) el peso neto y/o el peso bruto;».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 1979.

Por el Consejo

El Presidente

D. O'MALLEY

(1) DO nº L 175 de 4. 8. 1971, p. 1.
(2) DO nº L 34 de 9. 2. 1979, p. 4.
(3) DO nº L 200 de 8. 8. 1977, p. 1.